Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 27/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina específicos para la Presidencia Pro-Témpore del Mercosur" ID N° 298.815

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los catorce días del mes de setiembre de 2015, siendo las 14:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 27/2015, **"Adquisición de Útiles de Oficina específicos para la Presidencia Pro-Témpore del Mercosur" ID N° 298.815**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha cuatro de setiembre del 2015 a las 09:10hs., que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. COMERCIAL JR S.R.L.
2. TELEXPAR S.R.L.
3. GOLCIE S.A.

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	COMERCIAL JR S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	GOLCIE S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	Cumple	Cumple

Del Cuadro expuesto, se puede apreciar que todos los oferentes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	COMERCIAL JR S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	GOLCIE S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

COMERCIAL JR S.R.L.:
María Selva Fernández, no registra datos de ser funcionario público.
Horacio Enrique Rey, no registra datos de ser funcionario público.

TELEXPAR S.R.L.:
Eduardo Pellegrini, no registra datos de ser funcionario público.
Clarisse Beatriz Zandonai, no registra datos de ser funcionario público.
Clara Noelia Florentin, no registra datos de ser funcionario público.

GOLCIE S.A.:
Bienvenida Concepción Etienne, no registra datos de ser funcionario público.
Leili Paola Centurion, no registra datos de ser funcionario público.
Oscar Marcelo Centurion Etienne, no registra datos de ser funcionario público.
Veronica Centurion, no registra datos de ser funcionario público.
Catalina Gómez, no registra datos de ser funcionario público.

Seguidamente se elabora el cuadro del aspecto económico de las empresas quienes han cumplido con las documentaciones sustanciales para seguir evaluados y la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	COMERCIAL JR S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	GOLCIE S.A.
Lote 1	**106.908.000**	**42.399.220**	**93.969.700**
Lote 2	**33.056.500**	**37.789.835**	**No Cotiza**
Monto Total	**139.964.500**	**80.189.055**	**93.969.700**

Seguidamente se hace mención al criterio de evaluación solicitado en base a la presentación de las muestras establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

"Anexo B, Datos de las Contrataciones (DDL), **Punto 19**. Solicitud de Muestras: *Se solicitará Muestras SI: Lote N°2, Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, Ítems 3,4,5,6,9,10,20,22 y 23.*

Dichas muestras deberán ser presentadas con la oferta, en caso de no presentar las muestras con la oferta deberán hacerlo de oficio teniendo como plazo hasta las 09:00 del día siguiente hábil a la recepción y apertura de ofertas, caso contrario la oferta será descalificada.
En caso de ser necesario la convocante podrá pedir la muestra de cualquiera de los bienes ofertados a modo tal de corroborar que la misma cumple con las EETT establecidas en el PBC

Presentación de Muestras –Acto de Apertura LOTE 2

Cuadro Ilustrativo	COMERCIAL JR S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.
Presentación de Muestras	No Presenta	No Presenta

Observando el cuadro ilustrativo se verifica que ninguna de las empresas que cotizan el lote N°2, han arrimado las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el momento del acto de apertura: No obstante y conforme al Anexo B, Punto 19, citado precedentemente, donde se indica que en caso de no presentar las muestras al momento de la Apertura de oficio deberán hacerlo hasta el día siguiente hábil hasta las 09:00hs, caso contrario la oferta será desestimada para la evaluación, por lo expuesto precedentemente ambas firmas presentaron las muestras en tiempo y forma:

Cuadro Ilustrativo	**COMERCIAL JR S.R.L.**	**TELEXPAR S.R.L.**
Presentación de Muestras	**Presenta**	**Presenta**

Por tanto, se puede apreciar que las firmas: JR Comercial S.R.L. y Telexpar S.R.L., presentaron las muestras solicitadas para el Lote N°2, por tal motivo sus respectivas ofertas seguirán siendo evaluadas en las siguientes etapas.

Teniendo en cuenta el precio referencial, y debido a la variación considerable de los montos de las ofertas presentadas por los oferentes para el Lote N°1, Productos de Papel, conforme se puede apreciar en el cuadro económico, se solicitaron las muestras de dicho lote, en base a lo establecido en el "Anexo B, Datos de las Contrataciones (DDL), Punto 19 Solicitud de Muestras: *SI:* ***"….en caso de ser necesario la convocante podrá pedir la muestra de cualquiera de los bienes ofertados a modo tal de corroborar que la misma cumple con las EETT establecidas en el PBC.***

Así mismo, en base a los mencionado, se realizó la solicitud a los oferentes de las muestras correspondiente al Lote N°1, de los cuales cabe destacar que la firma Comercial JR S.R.L., ya presentó en fecha 07 de setiembre del corriente sus muestras, por lo que da cumplimiento a lo requerido para la verificación correspondiente.

Por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°369, de fecha 07 de setiembre del corriente, se solicita a la firma Golcie S.A., las siguientes documentaciones: 1) ***Declaración Jurada de Conocer los bienes requeridos según las especificaciones Técnicas. Así mismo, en dicha declaración jurada solicitamos que la firma especifique de manera clara y puntualizada de que modo tomo conocimiento de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante para los bienes objeto del presente llamado y*** 2) ***Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B, Punto 19) "En caso de ser necesario la convocante podrá pedir la muestra de cualquiera de los bienes ofertados a modo tal de corroborar que la misma cumple con las EETT establecidas en el PBC, la Convocante solicita la muestra de los Ítems, 1, 4 y 5 del Lote N° 1.,*** emplazándosele hasta el día martes 08 de setiembre del 2015, pero la misma no contesto la nota de solicitud de documentaciones y muestra, por lo que no dio cumplimiento a lo solicitado y no puede seguir siendo objeto de evaluación, por lo que la oferta de la firma Golcie S.A., queda descalificada en base a lo establecido en la Ley 2.051/03 en su Art. 26° y los Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N°21.909/03.

Así también, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°368, de fecha 07 de setiembre del corriente remitida a la empresa Telexpar S.R.L., se emplaza hasta el día 08 de setiembre de 2015, a la firma para la presentación de los siguientes requerimientos: 1) ***Declaración Jurada de Conocer los bienes requeridos según las especificaciones Técnicas. Así mismo, en dicha declaración jurada solicitamos que la firma especifique de manera clara y puntualizada de que modo tomo conocimiento de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante para los bienes objeto del presente llamado,*** 2) ***Se solicita a la firma, la caja (Vacía) de los lápices de papel "Artesco", cotizados para el Ítem 4, del Lote N°2, "Lápiz de papel común (de grafito) HB o N° 2"*** *y* 3) ***Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B, Punto 19) "En caso de ser necesario la convocante podrá pedir la muestra de cualquiera de los bienes ofertados a modo tal de corroborar que la misma cumple con las EETT establecidas en el PBC, la Convocante solicita la muestra de los Ítems, 1, 4 y 5 del Lote N° 1,*** las misma presenta Declaración Jurada manifestando conocer los bienes requeridos y también la Caja del Lápiz de Papel común, no obstante en relación a las muestras solicitadas la firma Telexpar S.R.L., solicita a la convocante cuanto sigue: *"Por tanto solicitamos que tengan a bien la convocante darnos un plazo no mayor a 48hs., y las muestras de los ítems 1,4 y 5 para poder realizar unas muestras acorde a sus necesidades".*

Es importante resaltar que en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, no se estableció de ninguna manera, la posibilidad de entregar las muestras, sino solo su verificación en las oficinas de esta Convocante, motivo por el cual a ninguna de las demás firmas que concurrieron para la verificación de las muestras se les fue entregada.

En base a lo manifestado por la firma Telexpar S.R.L., la misma demuestra con dicha manifestación de que no tenía una visión muy clara de los bienes que estaba ofertando, por lo que *solicita se le sea entregada las muestras para poder elaborar las muestras de la firma acorde a las necesidades de la Convocante* lo que hace presumir que al momento de cotizar su oferta, la firma Telexpar S.R.L., no considero las especificaciones técnicas y características de los bienes establecidos como muestra.

Además, la firma solicita un *lapso de 48hs, para entregar las muestras*, lo que no es viable, ya que esto atenta contra el *Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en la Ley 2.051/03, en su Art. 4°*, y teniendo en cuenta que las demás firmas deberían de ser beneficiadas con el mismo otorgamiento y considerando que la firma Comercial JR S.R.L., cumplió con la verificación y presentación de las muestras solicitadas, en tiempo y forma, es criterio de esta Convocante descalificar a la oferta de la firma Telexpar S.R.L. para el Lote N°1, Productos de Papel, conforme a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a lo establecido en la Ley 2.051/03 en su Art. 26° y los Arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario N°21.909/03.

Seguidamente se procede a la evaluación de los documentos formales de las oferta para el Lote N°1, Productos de Papel y la oferta más baja para el Lote N°2, Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, que corresponden a la firma Comercial JR S.R.L.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Comercial JR S.R.L.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Otros documentos.	**Comercial JR S.R.L.**
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer	No Cumple
b) Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado (2013, 2014 y 2015), comprobado por medio de RUC o Acta de Constitución.	Cumple
c) Copia de tres (3) contratos o facturas de años anteriores (2013, 2014 y 2015) como mínimo, con provisiones de insumos de oficinas.	Cumple
d) Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual de los últimos tres años (2013,2014 y 2015), emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de provisión de útiles de oficina.	No Cumple

e) Croquis de la Ubicación de la empresa oferente, el comité de evaluación en caso de ser necesario se reserva el derecho de realizar la visita IN SITU al local del oferente a modo tal de verificar que el mismo se dedica en forma principal al objeto del presente llamado	No Cumple
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.**	No Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que la firma **Comercial JR S.R.L.**, no ha cumplido con la remisión de varias documentaciones y considerando que la presentación de las mismas son de carácter formal por lo cual la Convocante solicitó la remisión de las documentaciones faltantes por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N°374/2015, dando un plazo hasta las 13:30hs del día lunes 14 de setiembre del presente año para la presentación de dichos documentos.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante el oferente ha remitido las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido, por lo que se da así cumplimiento a todo lo solicitado, y los mismos se encuentran en los archivos de esta Dirección.

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma Comercial JR S.R.L., cumple con todas las exigencias legales, y las ofertas de la citada firma califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.

Por los argumentos esgrimidos dicha firma dio cumplimiento a todos los requerimientos técnicos y legales, por lo que se recomienda adjudicar a la firma **Comercial JR S.R.L.**, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27 **"Adquisición de Útiles de Oficina específicos para la Presidencia Pro-Témpore del Mercosur", con ID298.815**, por el monto total de *ciento treinta y nueve millones, novecientos sesenta y cuatro mil, quinientos (Gs.139.964.500), correspondiendo al Lote N°1 – Productos de Papel, el monto de Guaraníes, ciento seis millones, novecientos ocho mil (Gs. 106.908.000) y para el Lote 2, Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, el monto de Guaraníes, treinta y tres millones, cincuenta y seis mil, quinientos. (Gs.33.056.500).*

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2015 **"Adquisición de Útiles de Oficina específicos para la Presidencia Pro-Témpore del Mercosur", con ID298.815**, a la firma **COMERCIAL JR S.R.L.** para el *Lote 1 – Productos de Papel, por el monto de Guaraníes, ciento seis millones, novecientos ocho mil (Gs. 106.908.000) y para el Lote 2, Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – por el monto de Guaraníes, treinta y tres millones, cincuenta y seis mil, quinientos. (Gs.33.056.500), que conjuntamente ascienden a la cantidad de guaraníes, ciento treinta y nueve millones, novecientos sesenta y cuatro mil, quinientos (Gs.139.964.500).*

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 14 de setiembre de 2015, siendo las 14:30hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC